
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (documentación administrativa y técnica)

Contrato de servicios de Red Corporativa de Voz Fija del Ayuntamiento de Calahorra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

05 de Marzo de 2019 a las 08:36

Lugar de celebración

Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

D. OSCAR EGUIZÁBAL GUTIERREZ, Concejal Delegado de Administración General

VOCALES

Dña. ELISA GARRIDO JIMÉNEZ, Concejala

D. LUIS CARLOS TORRES CHECA, Técnico de Juventud

Dña. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria General

Dña. IRENE ROYO ORTÍN, Interventora

ASESOR

Dña. ANA HERRERO MARZO, Responsable del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 01/2019 CO-SER - Contrato de servicios de Red Corporativa de Voz Fija del Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 01/2019 CO-SER

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la documentación técnica que estará sometida a valoración con juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
2. GRUPALIA INTERNET S.A.

Los seis miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de servicios de Red Corporativa de Voz Fija del Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 11 de Febrero de 2019, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo “...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 01/2019 CO-SER - Contrato de servicios de Red Corporativa de Voz Fija del Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 01/2019 CO-SER

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos
- ✓ Descripción material de las características técnicas de la oferta, que se deriva al funcionario responsable de la ejecución y seguimiento del contrato a los efectos de que informe sobre si se cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT.

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil GRUPALIA INTERNET S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos
- ✓ Descripción material de las características técnicas de la oferta, que se deriva al funcionario responsable de la ejecución y seguimiento del contrato a los efectos de que informe sobre si se cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT

La documentación presentada de valora y califica en la Plataforma concluyendo admitir provisionalmente al licitador nº 2, debiendo subsanar en el plazo de 24 horas el siguiente defecto:

- ❖ Plica nº 2: El documento único europeo de contratación se ha firmado por D. Alberto Estirado Bronchalo, que según el certificado de ROLECE no ostenta capacidad de representación de la sociedad, por lo que se debe acreditar que el proponente ostenta con poder suficiente para contratar en representación de la mercantil GRUPALIA INTERNET S.A., aportando la escritura de poder suficiente.

Y calificando de ADMITIDO al licitador nº 1.

Considerando lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda convocar a la Mesa de Contratación a sesión de apertura del sobre B con la oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes y propuesta de adjudicación, que tendrá lugar el **martes 14 de Marzo de 2019**, a las 9,00 horas. Previamente se habrá efectuado la calificación definitiva de los licitadores presentados, en función de la subsanación de los poderes para contratar que sean presentados por el licitador nº 2, y de la valoración de la documentación técnica de las ofertas presentadas.

Siendo las ocho horas cincuenta y seis minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Calahorra, 5 de marzo de 2019

SECRETARIO

PRESIDENTE